



**FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
ESTADO MAYOR CONJUNTO
SECRETARÍA GENERAL**



RESOLUCIÓN No. 37-2023

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

VISTO: Para resolver el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-023-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL (C-11)"**,

conforme al Acta de Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas nombrada para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que el artículo 274, de la Constitución de la República manifiesta que las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y demás Leyes y Reglamentos que regulan su funcionamiento. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 360, de la Constitución de la República literalmente establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley."

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, numeral 1), de la Ley General de la Administración Pública establece que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieran a otros órganos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26, numeral 4), literal a), de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas establece: "Corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, las funciones especiales siguientes: ...; 4) En relación a los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas:

a) las funciones de órgano administrativo de las mismas". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, de la Ley de Procedimiento Administrativo enuncia "Sin perjuicio de lo dispuesto en artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior". **CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional mediante Acuerdo **S.D.N. No.054-2023** de fecha dos (02) de mayo del año 2023, delegó en el Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, la atribución de realizar los procedimientos de contratación del proceso de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-023-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL (C-11)", y la de realizar la suscripción del contrato derivado del presente proceso de Licitación Pública Nacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5, de la Ley de Contratación del Estado establece: "**PRINCIPIO DE**

EFICIENCIA" La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia...". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 38, de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Procedimientos de contratación.** Las Contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el artículo 1, de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: **Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa**". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51, de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Adjudicación.** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos definidos en el Pliego de Condiciones ...". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Comisión de Evaluación** para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley... El órgano responsable de la contratación podrá a su vez, designar una sub comisión integrada por personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 131, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Descalificación de oferentes.** Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: **j)** Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 136, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: "Recomendación de Adjudicación.....último párrafo, como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe debidamente fundado, recomendando, en su caso cualquiera de las siguientes acciones: a)....; b)....; c) Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley y 135 y 139, del presente Reglamento; d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato". **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) de mayo del año

Resolución No. 37-2023

dos mil veintitrés (2023), la administración mediante Aviso de Licitación Pública, publicado en los diarios de mayor circulación, invito a las empresas legalmente constituidas en el país a presentar ofertas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-023-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL (C-11)", tal como lo establece el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que, como respuesta al Aviso de Licitación, cuatro (04), empresas se presentaron a retirar los Pliegos de Condiciones, siendo ellas las siguientes: **COMPUTADORAS Y SERVICIOS S. DE R.L DE C.V, (COMPUSER), DISTRIBUCIONES BAHRO'S S DE R.L., INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. DE C.V. (IPSA) e INDUSTRIAS METÁLICAS ROJAS NÚÑEZ S DE R.L DE C.V.** **CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (07) de julio del año dos mil veintitrés (2023), desde las 08:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., se procedió al acto de Recepción de ofertas para el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-023-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL (C-11)"**, en el cual se recibieron tres (03) ofertas presentadas por las empresas **COMPUTADORAS Y SERVICIOS S. DE R.L DE C.V, (COMPUSER), DISTRIBUCIONES BAHRO'S S DE R.L e INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. DE C.V. (IPSA).**, aperturándose a las 10:15 a.m. dando cumplimiento al artículo 50, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado el cual establece: "las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta..."; y los artículos 122, 123 y 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; se procedió a la apertura y lectura en voz alta del monto de las ofertas, tipos y montos de las garantías, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia, tal como consta en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas del proceso en mención, y una vez finalizada la audiencia pública posteriormente se procedió a la evaluación de las Sub Comisiones Legal, Económica-Financiera y Técnica de conformidad a los Artículos 51 y 52 de Ley de Contratación del Estado, y los Artículos 134, 135, 139 y 140 de su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que, dentro del Proceso de Evaluación Preliminar, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 5, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó subsanación a las empresas: **DISTRIBUCIONES BAHRO'S S DE R.L e INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. DE C.V. (IPSA)**, contestando las solicitudes de subsanaciones en tiempo y forma, siendo emitidos en consecuencia los dictámenes de evaluación final por cada sub comisión. **CONSIDERANDO:** Que una vez realizada la evaluación legal final de las ofertas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y la **Sección I Instrucciones a Los Oferentes, IO-11 Evaluación de Ofertas** del Pliego de Condiciones, la Sub Comisión Legal constató que la empresa **COMPUTADORAS Y SERVICIOS S. DE R.L DE C.V, (COMPUSER), DISTRIBUCIONES BAHRO'S S DE R.L e INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. DE C.V. (IPSA),**

CUMPLE con los aspectos verificables requeridos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Sub Comisión Económico-Financiera durante el desarrollo de la etapa de evaluación final de las ofertas, determino que las empresas **COMPUTADORAS Y SERVICIOS S. DE R.L DE C.V, (COMPUSER), DISTRIBUCIONES BAHRO'S S DE R.L, e INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. DE C.V. (IPSA), CUMPLE** con los parámetros establecidos en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contracción del Estado y a los pliegos de condiciones. **CONSIDERANDO:** Que la Sub Comisión Técnica realizó la evaluación de las ofertas por cada una de las empresas, de las cuales se concluye que las empresas: **COMPUTADORAS Y SERVICIOS S. DE R.L DE C.V, (COMPUSER), DISTRIBUCIONES BAHRO'S S DE R.L., e INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. DE C.V. (IPSA), CUMPLE** con los documentos solicitados en la **SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO.09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, 09.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** solicitada en los pliegos de condiciones. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y al Pliego de Condiciones la Sub comisión técnica determino que los Ítems: ítem 1. Aire acondicionado, ítem 3. Cafetera 20 tazas, ítem 7. Ventiladores de techo, ítem 8 microondas, ítem 10. silla plegable, ítem 15. archivo tipo armario, ítem 18. silla semi ejecutiva, ítem 19. mesa de conferencia ovalada, ítem 20. pizarra acrílica, ítem 24. reloj marcador, ítem 27. Encuadernadora, ítem 29. presentador inalámbrico con puntero, ítem 30. Guillotina, ítem 31. Sacapunta electrónico, ítem 32. pantalla de proyección fija con trípode, ofertados por la empresa **COMPUTADORAS Y SERVICIOS S. DE R.L DE C.V, (COMPUSER), CUMPLE**, con las especificaciones técnicas requeridas en el documento base, sin embargo, el ítem 6. Televisor inteligente, **NO CUMPLE**, con la especificación del sistema operativo el cual la sub comisión técnica estableció que era un aspecto sustancial que podía afectar a la funcionalidad del artículo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y al Pliego de Condiciones la Sub comisión técnica determino que los Ítems: ítem 2. refrigeradoras, ítem 4. Lavadora, ítem 5. secadora, ítem 6. Televisor inteligente, ítem 21. sumadora, ítem 22. calculadora, ítem 26. laminadora, ítem 28. Aspiradora industrial, ítem 33. pantalla de proyección móvil con trípode, ofertados por la empresa **DISTRIBUCIONES BAHRO'S S DE R.L., CUMPLE**, con las especificaciones técnicas requeridas en el documento base, sin embargo, los ítems: 20. Pizarra acrílica, **NO CUMPLE**, debido a que la especificación del marco metálico no es el establecido en el documento base lo cual considera que es un aspecto sustancial que puede afectar la durabilidad del artículo y ítem 23. Trituradora de papel ya que la altura establecida no es la requerida en el pliego de condiciones y no cumple con el propósito fundamental de almacenaje que se busca del ítem ofertado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y al Pliego de Condiciones la Sub comisión técnica determino que los Ítems: ítem 9. Escritorio secretarial, ítem 11. Muebles de recepción tipo sala, ítem 12. Escritorio ejecutivo, ítem 13. Silla de espera, ítem 14. Archivo metálico, ítem 16. Mesa plegable, ítem 17. Silla ejecutiva, ofertados por la empresa **INDUSTRIAS**



Resolución No. 37-2023

PANAVISIÓN S.A. DE C.V. (IPSA), CUMPLE, con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 55, de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 136, literal d), del Reglamento de la misma Ley, las Sub Comisiones Legal, Económico-Financiera y Técnica procedieron a ordenar las Ofertas de acuerdo a lo establecido en la **Sección I Instrucciones a los Oferentes IO-13 Adjudicación del Contrato del Documento Base del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-023-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL (C-11)"**, la cual se detalla a continuación:

Items	Descripción	Unidad	Cantidad	MEJOR EVALUADO				OFERENTE	SEGUNDO MEJOR EVALUADO				OFERENTE
				Precio Unitario	Precio sin IS	ISV	Precio Total		Precio Unitario	Precio sin ISV	ISV	Precio Total	
1	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	UNIDAD	4	22.017,39	88.069,56	13.210,43	101.279,99	COMPUSER					NO HAY
2	REFRIGERADORAS	UNIDAD	3	19.300,00	57.900,00	8.685,00	66.585,00	BAHROS					NO HAY
3	CAFETERA 20 TAZAS	UNIDAD	4	2.354,00	9.416,00	1.412,40	10.828,40	COMPUSER	2.600,00	10.400,00	1.560,00	11.960,00	BAHROS
4	LAVADORA	UNIDAD	2	16.000,00	32.000,00	4.800,00	36.800,00	BAHROS					NO HAY
5	SECADORA	UNIDAD	1	18.500,00	18.500,00	2.775,00	21.275,00	BAHROS					NO HAY
6	TELEVISOR	UNIDAD	2	25.000,00	50.000,00	7.500,00	57.500,00	BAHROS					NO HAY
7	VENTILADOR DE TECHO	UNIDAD	2	1.600,00	3.200,00	480,00	3.680,00	COMPUSER	4.300,00	8.600,00	1.290,00	9.890,00	BAHROS
8	MICROONDAS	UNIDAD	3	5.786,67	17.360,01	2.604,00	19.964,01	COMPUSER	4.500,00	13.500,00	2.025,00	15.525,00	BAHROS
							317.912,41						
9	ESCRITORIOS SECRETARIALES	UNIDAD	15	3.157,04	47.355,60	7.103,34	54.458,94	IPSA	4.133,33	61.999,95	9.299,99	71.299,94	COMPUSER
10	SILLA PLEGABLE	UNIDAD	30	855,43	25.662,90	3.849,44	29.512,34	COMPUSER	682,05	20.461,50	3.069,23	23.530,73	IPSA
11	MUEBLES DE RECEPCIÓN TIPO SALA	UNIDAD	2	6.733,82	13.467,64	2.020,15	15.487,79	IPSA	11.120,00	22.240,00	3.336,00	25.576,00	COMPUSER
12	ESCRITORIO EJECUTIVO	UNIDAD	8	4.168,75	33.350,00	5.002,50	38.352,50	IPSA	6.143,33	49.146,64	7.372,00	56.518,64	COMPUSER
13	SILLA DE ESPERA	UNIDAD	70	621,82	43.527,40	6.529,11	50.056,51	IPSA	953,33	66.733,10	10.009,97	76.743,07	COMPUSER
14	ARCHIVOS METÁLICOS / 4 GAVETAS	UNIDAD	8	5.385,47	43.083,76	6.462,56	49.546,32	IPSA	5.866,67	46.933,36	7.040,00	53.973,36	COMPUSER
15	ARCHIVOS TIPO ARMARIO DE PUERTAS CORREDIZAS	UNIDAD	10	9.500,00	95.000,00	14.250,00	109.250,00	COMPUSER	12.007,59	120.075,90	18.011,39	138.087,29	IPSA
16	MESA PLEGABLE	UNIDAD	10	1.947,86	19.478,60	2.921,79	22.400,39	IPSA	2.272,23	22.722,30	3.408,35	26.130,65	COMPUSER
17	SILLA EJECUTIVA	UNIDAD	9	2.934,24	26.408,16	3.961,22	30.369,38	IPSA	2.640,00	23.760,00	3.564,00	27.324,00	COMPUSER
18	SILLA SEMI EJECUTIVA	UNIDAD	20	1.980,00	39.600,00	5.940,00	45.540,00	COMPUSER	1.980,23	39.604,60	5.940,69	45.545,29	IPSA
19	MESA DE CONFERENCIA OVALADA	UNIDAD	2	8.266,67	16.533,34	2.480,00	19.013,34	COMPUSER	12.276,58	24.553,16	3.682,97	28.236,13	IPSA
20	PIZARRA ACRÍLICA	UNIDAD	5	433,33	2.166,65	325,00	2.491,65	COMPUSER	850,88	4.254,40	638,16	4.892,56	IPSA
							466.479,16						
21	SUMADORA	UNIDAD	2	2.600,00	5.200,00	780,00	5.980,00	BAHROS	2.860,00	5.720,00	858,00	6.578,00	COMPUSER
22	CALCULADORA FINANCIERA	UNIDAD	12	1.060,00	12.720,00	1.908,00	14.628,00	BAHROS	2.456,67	29.480,04	4.422,01	33.902,05	COMPUSER
23	TRITURADORA DE PAPEL	UNIDAD	9					FRACASADA					
24	RELOJ MARCADOR	UNIDAD	1	3.300,00	3.300,00	495,00	3.795,00	COMPUSER					NO HAY
25	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (COLORES)	UNIDAD	4					FRACASADA					
26	LAMINADORA	UNIDAD	2	4.300,00	8.600,00	1.290,00	9.890,00	BAHROS					NO HAY
27	ENCUADERNADORA	UNIDAD	3	5.021,87	15.065,61	2.259,84	17.325,45	COMPUSER	5.700,00	17.100,00	2.565,00	19.665,00	BAHROS
28	ASPIRADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	4	4.300,00	17.200,00	2.580,00	19.780,00	BAHROS	5.426,67	21.706,68	3.256,00	24.962,68	COMPUSER
29	PRESENTADOR INALÁMBRICO CON PUNTERO	UNIDAD	3	1.026,67	3.080,01	462,00	3.542,01	COMPUSER	1.215,00	3.645,00	546,75	4.191,75	BAHROS
30	QUILLOTINA	UNIDAD	8	1.906,67	15.253,36	2.288,00	17.541,36	COMPUSER	3.000,00	24.000,00	3.600,00	27.600,00	BAHROS
31	SACAPIUNTA ELÉCTRICO	UNIDAD	8	1.173,33	9.386,64	1.408,00	10.794,64	COMPUSER	1.500,00	12.000,00	1.800,00	13.800,00	BAHROS
32	PANTALLA DE PROYECCIÓN FIJA	UNIDAD	2	2.126,67	4.253,34	638,00	4.891,34	COMPUSER					NO HAY
33	PANTALLA DE PROYECCIÓN MÓVIL	UNIDAD	4	5.000,00	20.000,00	3.000,00	23.000,00	COMPUSER	5.133,00	20.532,00	3.079,80	23.611,80	BAHROS
34	FOTOCOPIADORA SEMI INDUSTRIAL (BN)	UNIDAD	2					FRACASADA					

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundamentan la presente Resolución los Artículo 274 y 360 de la Constitución de la República, artículo 36, numeral 1), de la Ley General de la Administración Pública; artículo 4, de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 26 numeral 4), literal a), de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, artículos 5, 7, 15, 16, 23, 27, 38, 46, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 53, 106, 120, 122, 123, 126, 127, 131, 132, 134, 125, 131 literal j), 136 literal c), 137, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables. **PARTE DISPOSITIVA:** La Jefatura del Estado Mayor Conjunto en el ámbito de sus atribuciones legales y en virtud de los considerandos anteriores y recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas **POR TANTO RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE** el proceso de licitación pública nacional No. LPN-023-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL (C-11)", a las empresas **COMPUTADORAS Y SERVICIOS S. DE R.L DE C.V, (COMPUSER)**, por un monto de Trecientos Noventa y Nueve mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Lempiras con cincuenta y tres centavos (399,449.53); **DISTRIBUCIONES BAHRO'S S DE R.L.,** por un monto de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Lempiras exactos (L 255,438.00); y a **INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. DE C.V. (IPSA)**, por un monto de Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Un Lempitas con ochenta y tres centavos (260,671.83), En virtud de cumplir con los requisitos Legales, Técnico y Económicos-Financieros, solicitados en el Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación anteriormente enunciado, valores que incluyen el impuesto sobre ventas, tal como se detalla continuación:

COMPUTADORAS Y SERVICIOS S. DE R.L DE C.V, (COMPUSER):

No	Descripción	Unidad	Cantidad	DETALLE DE ADJUDICACIÓN			
				Precio Unitario	Precio sin ISV	ISV	Precio Total
1	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	UNIDAD	4	L 22,017.39	L 88,069.56	L. 13,210.43	L. 101,279.99
3	CAFETERA 20 TAZAS	UNIDAD	4	L.2,354.00	L. 9,416.00	L. 1,412.40	L. 10,828.40
7	VENTILADOR DE TECHO	UNIDAD	2	L.1,600.00	L. 3,200.00	L. 480.00	L. 3,680.00
8	MICROONDAS	UNIDAD	3	L.5,786.67	L.17,360.01	L. 2,604.00	L. 19,964.01
10	SILLA PLEGABLE	UNIDAD	30	L. 855.43	L 25,662.90	L. 3,849.44	L. 29,512.34
15	ARCHIVOS TIPO ARMARIO DE PUERTAS CORREDIZAS	UNIDAD	10	L. 9,500.00	L.95,000.00	L. 14,250.00	L. 109,250.00
18	SILLA SEMI EJECUTIVA	UNIDAD	20	L. 1,980.00	L.39,600.00	L. 5,940.00	L. 45,540.00
19	MESA DE CONFERENCIA OVALADA	UNIDAD	2	L. 8,266.67	L.16,533.34	L. 2,480.00	L. 19,013.34
20	PIZARRA ACRÍLICA	UNIDAD	5	L. 433.33	L. 2,166.65	L. 325.00	L. 2,491.65
24	RELOJ MARCADOR	UNIDAD	1	L. 3,300.00	L. 3,300.00	L. 495.00	L. 3,795.00

27	ENCUADERNADORA	UNIDAD	3	L. 5,021.87	L 15,065,61	L. 2,259.84	L. 17,325.45
29	PRESENTADOR INALÁMBRICO CON PUNTERO	UNIDAD	3	L. 1,026.67	L. 3,080.01	L. 462.00	L. 3,542.01
30	GUILLOTINA	UNIDAD	8	L. 1,906.67	L.15,253.36	L. 2,288.00	L. 17,541.36
31	SACAPUNTA ELÉTRICO	UNIDAD	8	L. 1,173.33	L. 9,386.64	L. 1,408.00	L. 10,794.64
32	PANTALLA DE PROYECCIÓN FIJA	UNIDAD	2	L. 2,126.67	L. 4,253.34	L. 638.00	L. 4,891.34
Total							L. 399,449.53

DISTRIBUCIONES BAHRO'S S DE R.L.:

No	Descripción	Unidad	Cantidad	DETALLE DE ADJUDICACIÓN			
				Precio Unitario	Precio sin ISV	ISV	Precio Total
2	REFRIGERADORAS	UNIDAD	3	L 19,300.00	L.57,900.00	L. 8,685.00	L 66,585.00
4	LAVADORA	UNIDAD	2	L 16,000.00	L 32,000.00	L. 4,800.00	L 36,800.00
5	SECADORA	UNIDAD	1	L.18,500.00	L 18,500.00	L. 2,775.00	L 21,275.00
6	TELEVISOR	UNIDAD	2	L.25,000.00	L. 50,000.00	L. 7,500.00	L 57,500.00
21	SUMADORA	UNIDAD	2	L. 2,600.00	L. 5,200.00	L. 780.00	L 5,980.00
22	CALCULADORA FINANCIERA	UNIDAD	12	L. 1,060.00	L.12,720.00	L. 1,908.00	L 14,628.00
26	LAMINADORA	UNIDAD	2	L. 4,300.00	L. 8,600.00	L. 1,290.00	L 9,890.00
28	ASPIRADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	4	L. 4,300.00	L.17,200.00	L. 2,580.00	L 19,780.00
33	PANTALLA DE PROYECCIÓN MÓVIL	UNIDAD	4	L. 5,000.00	L 20,000.00	L. 3,000.00	L 23,000.00
Total							L 255,438.00

INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. DE C.V. (IPSA):

No	Descripción	Unidad	Cantidad	DETALLE DE ADJUDICACIÓN			
				Precio Unitario	Precio sin ISV	ISV	Precio Total
9	ESCRITORIOS SECRETARIALES	UNIDAD	15	L. 3,157.04	L. 7,355.60	L. 7,103.34	L. 54,458.94
11	MUEBLES DE RECEPCIÓN TIPO SALA	UNIDAD	2	L. 6,733.82	L.13,467.64	L. 2,020.15	L. 15,487.79
12	ESCRITORIO EJECUTIVO	UNIDAD	8	L. 4,168.75	L.33,350.00	L 5,002.50	L. 38,352.50
13	SILLA DE ESPERA	UNIDAD	70	L. 621.82	L.43,527.40	L. 6,529.11	L. 50,056.51
14	ARCHIVOS METÁLICOS / 4 GAVETAS	UNIDAD	8	L. 5,385.47	L. 4,083.76	L. 6,462.56	L. 49,546.32
16	MESA PLEGABLE	UNIDAD	10	L. 1,947.86	L. 19,478.60	L. 2,921.79	L. 22,400.39
17	SILLA EJECUTIVA	UNIDAD	9	L 2,934.24	L. 26,408.16	L. 3,961.22	L. 30,369.38
Total							L 260,671.83

SEGUNDO: Declarar **FRACASADO** los ítems 23. Trituradora de Papel, ítem 25. Fotocopiadora Multifuncional y ítem 34. Fotocopiadora semi Industrial, en virtud de que, según la Comisión de Evaluación de Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas, determino que dichas ofertas presentadas por las empresas se encuentran por encima de presupuesto base del Proceso. **TERCERO: AUTORIZAR** a la Comisión de Evaluación de

Resolución No. 37-2023

Compras y Contrataciones de las Fuerzas Armadas, proceda a notificar a los oferentes el resultado del Proceso de Licitación Pública nacional No. LPN-023-2023-SDN "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL COMANDO DE OPERACIONES DE APOYO INSTITUCIONAL (C-11)", y dar continuidad con el procedimiento establecido en Ley. CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos que señale la Ley. NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]
JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO



[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL